



**Huancayo, veintisiete de octubre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00998 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia:

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Artículo 96 del Texto Único Orgánico de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Visto:

1. Que, con Resolución Administrativa Nro. 00987-2022-CED-CSJJU/PJ, se ha dispuesto cumpla la servidora Mariela Gladys Diaz Lino con presentar su CITT por el periodo de la licencia con goce de haber por salud que petitionó del 15 al 20 de octubre del 2022, por haber hecho subsidio, por ende, se ha dispuesto cumpla la trabajadora social Lic. Melina Ramos Ochoa con efectuar la coordinación, orientación, seguimiento que corresponda hasta la obtención y la presentación del CITT pertinente.
2. Asimismo, con Resolución Administrativa Nro. 00882-2022-CED-CSJJU/PJ, se ha dispuesto que la señora Tania Tula Arauco Vivas, cumpla con presentar su CITT del periodo de la licencia por maternidad que solicita, por ende, se ha dispuesto cumpla la trabajadora social Lic. Melina Ramos Ochoa con efectuar coordinación, orientación, seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT respectivo.
3. De igual manera con Resolución Administrativa Nro. 00770-2022-CED-CSJJU/PJ, se ha dispuesto que la servidora Sara Hilda Cornejo Mostajo, cumpla con presentar su CITT por el día 06 de setiembre del 2022, por la licencia con goce de haber por salud que solicito, por haber hecho subsidio, por ende, se ha dispuesto



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

cumpla la trabajadora social Lic. Melina Ramos Ochoa con efectuar coordinación, orientación, seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT respectivo.

No habiendo hasta la fecha, las servidoras y la trabajadora social, hecho llegar el CITT pertinente, se hace necesario cumplan con presentar el CITT pertinente, debiendo la trabajadora social, elevar el informe social, respectivo e informando de forma separada, respecto a cada una de las servidoras, de las acciones de gestión y seguimiento que haya cumplido conforme lo ordenado por las mencionadas resoluciones administrativas.

Cuarto .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores y jueces, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior**, deberá gestionar y coordinar; a fin de forma oportuna y celeré, eleve el informe social con el respectivo documento.

Quinto .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER CUMPLAN** las servidoras: **MARIELA GLADYS DIAZ LINO, TANIA TULA ARAUCO VIVAS y SARA HILDA CORNEJO MOSTAJO** con presentar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), respecto al periodo de licencia que solicitaron y **ORDENADO** conforme Resolución Administrativa Nro. 00987-2022-CED-CSJU/PJ, Resolución Administrativa Nro. 00882-2022-CED-CSJU/PJ y Resolución Administrativa Nro. 00770-2022-CED-CSJU/PJ, respectivamente; **bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.**
2. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **Melina RAMOS OCHOA** con **ELEVAR** bajo responsabilidad, el informe social pertinente, debiendo informar de las acciones de coordinaciones, orientación y seguimiento que efectuó para la obtención y presentación del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT de forma oportuna y celeré; de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **NOTIFIQUESE.**